



Buenos Aires, 21 de enero de 2019.-

INFORMATIVO N° 002 COMERCIALIZACION TERMÓMETROS DE MERCURIO -(ANMAT)

Sres. Asociados:

Es dable informar que de acuerdo a la prohibición de la comercialización de los termómetros de mercurio que fue informada por el Ministerio de salud por nota IF- 2017- 30618493-APN-DNRFSF#MS, Y ANTE LAS REITERADAS CONSULTAS EN REFERENCIA A LA MISMA, La Dirección Nacional de Habilitaciones, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, junto con el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación realizaron una nueva consulta por nota oficial a la ANMAT.

En respuesta a la misma la ANMAT informo que NO ha sancionado normativa alguna que prohíba la comercialización de termómetros de uso doméstico.

Que asimismo la Dirección Nacional de Productos Médicos de esa Dirección trabajó en un proyecto de normativa que habrá de prohibir la importación, fabricación y comercialización de termómetros nuevos que

contengan mercurio. Pero que la prohibición de comercialización señalada no habrá de alcanzar a los productos que se hubieran elaborado y/o importado a la fecha de entrada en vigencia de la misma.

Por lo expuesto queda sin efecto lo comunicado por el Ministerio de Salud en referencia a la prohibición de comercialización de los termómetros de mercurio e informado a nuestros Asociados por informativo N°70 de fecha 4 de Diciembre de 2018.-

Ante cualquier consulta comunicarse con los Teléfonos 4331-0951/57 interno 7 u 8, Emiliano Lozano o la Dra. Ximena Vargas Sanz del sector de legales.

Sin más los saluda atentamente

Dra. Ximena Vargas Sanz
Asesora Legal

Dan Carlos Alonso
Director Ejecutivo